



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Martes 15 de mayo	Número 92

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 171/2007. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 598/2006. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 599/2006. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 664/2006. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 61/2007. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 2. 107/2007. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 214/2007. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Pág. 5.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 9.
- Mambrilla de Castrejón. Pág. 9.
- Nava de Roa. Pág. 10.
- Tubilla del Agua. Pág. 10.
- San Martín de Rubiales. Pág. 10.
- Cavia. Págs. 11 y 12.
- Salas de Bureba. Pág. 12.
- Arlanzón. Págs. 12 y 13.
- Villasandino. Pág. 13.
- Adrada de Haza. Pág. 13.
- Castil de Lences. Pág. 13.
- Encio. Pág. 13.

— JUNTAS VECINALES.

Villaluenga de Losa. Pág. 9.
Zalduendo. Adecuación del coto de caza BU-10.781. Págs. 10 y 11.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Valdorros. Adjudicación del concurso del proyecto complementario de Pabellón de Deportes. Pág. 14.

Adjudicación del concurso del proyecto complementario de edificio multiusos socio-cultural. Pág. 14.

ANUNCIOS PARTICULARES

Plan Parcial del Sector Urbanización Señorío de Vivanco sito en Vivanco de Mena. Pág. 14.

Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Burgos. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 15.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Obras Públicas. Pág. 15.
- Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Págs. 15 y 16.
- Valle de Valdebezana. Subasta para la reforma y rehabilitación de la Casa Consistorial sita en Soncillo. Pág. 16.
- Poza de la Sal. Concurso para la señalización de infraestructuras turísticas y mejora del entorno. Págs. 16 y 17.
- Santa María del Invierno. Págs. 17 y 18.
- Pedrosa del Príncipe. Pág. 18.
- Quintanaortuño. Concurso para la ejecución de las obras de restauración de la Iglesia de San Martín, fases I y II. Pág. 18.
- Villalbilla de Burgos. Págs. 18 y 19.
- Avellanosa de Muñó. Págs. 19 y 20.
- Madrigalejo del Monte. Pág. 20.
- Huerta de Rey. Pág. 20.
- Briviesca. Pág. 20.
- Buniel. Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

Arroyal. Subasta del coto de caza BU-10.183. Pág. 17.
Villacián de Losa. Pág. 20.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes de San Formerio (en formación). Pág. 19.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0000542/2007.
01030.

N.º autos: Demanda 171/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Raimundo José Nieto Barón.

Demandados: Fogasa y Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 171/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Raimundo José Nieto Barón contra la empresa Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento:

Auto. –

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 18 de abril de 2007.

Dada cuenta; visto lo actuado, y

Hechos. –

Primero.- Con fecha 15 de marzo de 2007, tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno de Burgos, demanda presentada por D. Raimundo José Nieto Barón frente a Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L. y Fogasa, siendo citadas las partes para los actos de conciliación y juicio el día 18 de abril de 2007, a las 10.50 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. –

Unico. – El artículo 83-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido en su demanda.

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto:

Decido: Se tiene por desistido a D. Raimundo José Nieto Barón de su demanda, procediéndose al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 L.P.L.).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, el Magistrado-Juez. – Doy fe, La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de abril de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200703874/3874. – 86,00

N.I.G.: 09059 4 0301421/2006.
01030.

N.º autos: Demanda 598/2006.

N.º ejecución: 56/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Ion Ignat.

Demandados: Encofrados Figueiredo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Ion Ignat contra la empresa Encofrados Figueiredo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de D. Ion Ignat, contra Encofrados Figueiredo, S.L. por un principal de tres mil noventa y seis euros y ochenta y siete céntimos (3.096,87 euros), que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a doscientos diez días, más la cantidad de doscientos dieciséis euros (216 euros) en concepto de intereses y trescientos nueve euros (309 euros) en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Encofrados Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de abril de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200703873/3873. – 70,00

N.I.G.: 09059 4 0301422/2006.
01030.

N.º autos: Demanda 599/2006.

N.º ejecución: 57/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Nicolae Pascaru.

Demandados: Encofrados Figueiredo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 57/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Nicolae Pascaru contra la empresa Encofrados Figueiredo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por D. Nicolae Pascaru contra Encofrados Figueiredo, S.L. por un importe de tres mil veintidos euros y cincuenta y cuatro céntimos (3.022,54 euros), de principal, que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a doscientos diez días, más doscientos once euros (211 euros)

y trescientos dos euros (302 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 56/07, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 6.119,41 euros por principal, más intereses y costas.

C) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Encofrados Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de abril de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200703875/3875. – 82,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301616/2006.
01030.

N.º autos: Demanda 664/2006.

N.º ejecución: 67/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Tegue Traore.

Demandado: Encofrados Dueñas, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 67/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Tegue Traore contra la empresa Encofrados Dueñas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 13 de abril de 2007, auto de embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja Rural y Banco Pastor actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrense la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Se decreta el embargo sobre las cantidades debidas a la ejecutada Encofrados Dueñas, S.L. por las empresas M.A.F.J. Gómez Encofrados, S.L., Benito Olalla Construcciones, S.A., Construcciones Hermanos Riesgo, Central Hidroeléctrica de Puentedura, Transportes y Excavaciones Postigo, S.A., Rent State Line, S.L. y Talleres Enrique, S.L., hasta cubrir el importe total

reclamado. Líbrense los correspondientes oficios para la efectividad del embargo.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (Art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a, la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Dueñas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de abril de 2007. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200703883/3883. – 94,00

N.I.G.: 09059 4 0000194/2007.
01000.

N.º autos: Demanda 61 /2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Andrés Saiz Martínez.

Demandados: D. Celestino Sáez del Río, D. José Luis Pérez Montero, Fogasa y José Luis Pérez Montero y otro S.C.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 61/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Andrés Saiz Martínez contra la empresa José Luis Pérez Montero y otro S.C., D. Celestino Sáez del Río, D. José Luis Pérez Montero, y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 61 /2007.

Sentencia n.º 82/07.

En la ciudad de Burgos, a 14 de marzo de 2007. –

D.^a María Jesús Martín Álvarez Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Andrés Saiz Martínez, que comparece representado por la Lda. D.^a Rosa M.^a Fernández González y de otra como demandados D. Celestino Sáez del Río, D. José Luis Pérez Montero que no comparecen Fogasa, y José Luis Pérez Montero y otro S.C., que

comparece Fogasa representado por el Ldo. D. Rafael Santamaría Vicario y no comparece José Luis Pérez Montero y otro S.C.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D. Andrés Saiz Martínez, contra José Luis Pérez Montero y otro S.C., D. Celestino Sáez del Río, D. José Luis Pérez Montero, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa José Luis Pérez Montero y otro S.C., y a sus socios D. Celestino Sáez del Río y D. José Luis Pérez Montero a que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de 739,38 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Pérez Montero y José Luis Pérez Montero y otro S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de abril de 2007. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200703887/3887. – 94,00

N.I.G.: 09059 4 0000345/2007.

01000.

N.º autos: Demanda 107/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Ahmed El Aissaoui.

Demandados: Construcciones Douramica, S.L.U. y Constructora Peache, S.A.U.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 107/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Ahmed El Aissaoui contra las empresas Construcciones Douramica, S.L.U. y Constructora Peache, S.A.U., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto. –

En Burgos, a 24 de abril de 2007.

Hechos. –

Primero.- En este Juzgado de lo Social se presentó por D. Ahmed El Aissaoui demanda frente a las empresas: Construcciones Douramica, S.L.U. y Constructora Peache, S.A.U., en reclamación de cantidad.

Segundo.- Con fecha 29 de marzo de 2007, la parte demandante desiste de su pretensión formulada contra la empresa Constructora Peache, S.A.U., manteniendo su demanda contra la empresa Construcciones Douramica, S.L.U., habiéndose dado traslado a las partes por diez días, sin efectuar alegación alguna.

Tercero.- Con fecha 12 de abril de 2007 se ha dictado sentencia con el resultado obrante en autos.

Razonamientos jurídicos. –

Unico.- Conforme al artículo 20 de la L.E.C. el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio o con el consentimiento o sin la oposición del demandado por lo que declarada por un

demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede por tenerle desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo. –

Se tiene por desistida a la parte demandante D. Ahmed El Aissaoui de su demanda formulada respecto a la empresa: Constructora Peache, S.A.U. manteniendo la misma contra la empresa: Construcciones Douramica, S.L.U.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral.)

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada: Construcciones Douramica, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de abril de 2007. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200703888/3888. – 94,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0000670/2007.

07410.

N.º Autos: Demanda 214/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Gaudencio Rey Construcciones, S.L.

Demandados: Juan José del Burgos Amo, INSS y TGSS.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Gaudencio Rey Construcciones, S.L. contra Juan José del Burgos Amo, INSS y TGSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 214/2007 se ha acordado citar a Juan José del Burgos Amo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio de 2007, las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan José del Burgos Amo se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 26 de abril de 2007. – La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200704095/4095. – 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Villainvest Mediterránea, S.L., por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 16 de abril de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 16 de abril de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número B97670012, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 012281091	06 2006/06 2006	0111
09 06 012878148	07 2006/07 2006	0111
Importe deuda:		
Principal	6.687,21 euros.	
Recargo	1.337,45 euros.	
Intereses	228,32 euros.	
Costas devengadas	20,92 euros.	
Costas e intereses presupuestados	600,00 euros.	
Total	8.873,90 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargado los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la

siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Villainvest Mediterránea, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar en c/ del Sol, s/n. en Valle de Valdelucio.

Tipo vía: Calle; Nombre vía: Del Sol; Código postal: 09127.

Datos registro. – Número registro: VI; Número tomo: 1.235; Número libro: 77; Número folio: 183; Número finca: 14.123.

Descripción ampliada. – Urbana: Solar en calle del Sol. Paraje: Solar en Quintanas en el Valle de Valdelucio, con una superficie el terreno de 250 m.². Linda: Frente, calle del Sol; derecha, inmueble de la calle del Sol, números 2 y 4 propiedad de Carlos Maldonado; izquierda, parcela n.º 12 y fondo, parcela n.º 10.

Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar en c/ del Sol, s/n. Valle de Valdelucio.

Tipo vía: Calle; Nombre vía: Del Sol; Código postal: 09127.

Datos registro. – Número registro.: VI; Número tomo: 1.235; Número libro: 77; Número folio: 165; Número finca: 14.114.

Descripción ampliada. – Urbana: Solar en calle del Sol, s/n. Paraje: Solar en Quintanas en el municipio de Valle de Valdelucio, con una superficie el terreno de 246 m.². Linda: Frente, calle del Sol; derecha, calle pequeña; izquierda, parcela n.º 3 y fondo, parcela n.º 1.

Burgos, a 16 de abril de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200703598/3634. – 172,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expedientes:

2006/267-BU-ALBERCA-NIP.

662/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Iglesiarrubia:

– Número de registro general: 85.456.

- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre de los usuarios: D. Anastasio y D. Domiciano Lope Lope, D. Anastasio Lope Sancho, D. Lucinio Sancho Lope, D. Simón y D. Ticiano Alvarez Elena y D. Dionisio Lope Sendrei.
- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 2 l/s.
- Superficie regada (hectáreas): 3,3308 hectáreas.
- Título del derecho: 07-06-1973: Concesión Comisaría de Aguas.
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 27 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 11 de abril de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200703625/3638. – 82,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expedientes:

2006/269-BU-ALBERCA-NIP.

660/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Iglesiarrubia:

- Número de registro general: 85.458.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre de los usuarios: D.^a Paz y D. Ticiano Alvarez Elena, D. Epifanio Saiz García, D. Moisés González Lope, D. Anastasio y D.^a Decorosa Lope Lope, D. Félix Sáez Elena, D. Cándido Saiz Lope, D. Felipe Saiz Elena, D. Nicomedes Sancho Elena y Hermanos Sancho Ramos.
- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 1,2 l/s.
- Superficie regada (hectáreas): 1,9971 hectáreas.
- Título del derecho: 07-06-1973: Concesión Comisaría de Aguas.
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 27 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 11 de abril de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200703623/3639. – 82,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expedientes:

2006/268-BU-ALBERCA-NIP.

661/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Iglesiarrubia:

- Número de registro general: 85.457.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre de los usuarios: D.^a Lucinia Saiz Lope, D. Simón Alvarez Elena, D. Eulogio Elena Lope, D. Damián García Elena y D. Moisés González Lope.
- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,43 l/s.
- Superficie regada (hectáreas): 0,7230 hectáreas.
- Título del derecho: 07-06-1973: Concesión Comisaría de Aguas.
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 27 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 11 de abril de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200703624/3640. – 82,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expedientes:

2006/275-BU-ALBERCA-NIP.

659/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Igesiarrubia:

– Número de registro general: 85.459.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre de los usuarios: D. Paulino Saiz Lope, D.^a Pilar Alvarez Elena, D.^a Victorina Andrei Lope y D. Enrique Sancho Elena.

– Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 0,57 l/s.

– Superficie regada (hectáreas): 0,9539 hectáreas.

– Título del derecho: 07-06-1973: Concesión Comisaría de Aguas.

– Observaciones: Concesión por 99 años.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 27 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier per-

sona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 11 de abril de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200703626/3641. – 82,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expedientes:

2005/396-BU-ALBERCA-NIP.

798/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valle del Monte:

– Número de registro general: 43.908.

– Tomo: Libro 27, folio 83.

– Número de aprovechamiento: 9.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza (Burgos).

– Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 0,8 l/s.

– Superficie regada (hectáreas): 1 hectárea.

– Título del derecho: 03-01-1930: Real Orden. 03-09-1966: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por Notario de Lerma, D. Valeriano de Castro García. 22-02-1969: Orden ministerial.

– Observaciones: La Comunidad está constituida por orden ministerial de 21-06-1968.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 12 de abril de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200703642/3642. – 96,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expedientes:

2004/617-BU-ALBERCA-NIP.

782/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- Número de registro general: 43.884.
- Tomo: Libro 27, folio 77.
- Número de aprovechamiento: 18.
- Número de inscripción: 2.
- Clase de aprovechamiento: Riego y usos industriales.
- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza.
- Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 3,44 l/s.
- Superficie regada (hectáreas): 1 hectárea.
- Salto bruto utilizado (m): 2,68 m.
- Título del derecho: 03-01-1930: Real Orden. 03-09-1966: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por Notario de Lerma, D. Valeriano de Castro García. 22-02-1969: Orden ministerial.

– Observaciones: La Real Orden de 03-01-1930 se refiere al molino y el acta al aprovechamiento en su destino de riegos. El molino tiene obligación de desaguar al menos 0,8 l/s. para el aprovechamiento para riegos. La Comunidad de Regantes está constituida por orden ministerial de 21-06-1968.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 12 de abril de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200703643/3643. – 96,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expedientes:

2004/634-BU-ALBERCA-NIP.

781/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- Número de registro general: 43.885.
- Tomo: Libro 27, folio 77.
- Número de aprovechamiento: 57.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza.
- Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,6 l/s.
- Superficie regada (hectáreas): 0,75 hectáreas.
- Título del derecho: 03-01-1930: Real Orden. 03-09-1966: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por Notario de Lerma, D. Valeriano de Castro García. 22-02-1969: Orden ministerial.
- Observaciones: La Comunidad de Regantes está constituida por orden ministerial de 21-06-1968.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 12 de abril de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

2007003644/3644. – 96,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Número expedientes:

2004/641-BU-ALBERCA-NIP.

779/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- Número de registro general: 43.889.
- Tomo: Libro 27, folio 78.
- Número de aprovechamiento: 93.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza.
- Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,28 l/s.
- Superficie regada (hectáreas): 0,35 hectáreas.
- Título del derecho: 03-09-1966: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por Notario de Lerma, D. Valeriano de Castro García. 22-02-1969: Orden ministerial. 03-01-1930: Real Orden.
- Observaciones: La Comunidad está constituida por orden ministerial de 21-06-1968.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 12 de abril de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200703645/3645. – 96,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Hermanos Díez Santamaría, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar restaurante en un establecimiento sito en c/ Arco del Pilar, 2. (Expediente 76-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observacio-

nes que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de abril de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200703641/3685. – 34,00

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

D. Ricardo Moreno Gómez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la legalizar la actividad de explotación ganadera ovina, sita en c/ El Pocillo, numero 8 de este municipio.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mambrilla de Castrejón, a 30 de marzo de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200703443/3653. – 34,00

D.ª Ana María Torre Vivar, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la legalizar la actividad de explotación ganadera ovina, sita en c/ La Cuesta, numero 11, de este municipio.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mambrilla de Castrejón, a 30 de marzo de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200703444/3654. – 34,00

Junta Vecinal de Villaluenga de Losa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de Villaluenga de Losa, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio a la localidad de Villaluenga de Losa (Burgos), así como las tarifas correspondientes y el Reglamento del Servicio.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en caso de que éstas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Para facilitar la consulta, se podrá examinar una copia de dicho expediente en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Losa.

Villaluenga de Losa, a 23 de marzo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, José Ramón Alonso Fernández.

200703602/3655. – 34,00

Ayuntamiento de Nava de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2007, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2007, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	53.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	114.000,00
4.	Transferencias corrientes	37.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	224.142,46
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	35.001,00
Total ingresos		463.143,46

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	37.169,67
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	267.060,00
3.	Gastos financieros.....	355,80
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	140.000,00
9.	Pasivos financieros	3.557,99
Total gastos		463.143,46

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario Interventor (1 plaza).

Grupo B, nivel 26.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nava de Roa, a 11 de abril de 2007. – La Alcaldesa (ilegible).

200703603/3656. – 43,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

D. Francisco Trucharte Vera, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de ejecución de adecuación de local para cafetería y venta de alimentación y productos elaborados y de elaboración propia en c/ La Villa, n.º 33 de esta localidad.

En cumplimiento del art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que

se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Tubilla del Agua, 17 de abril de 2007. – El Alcalde, Alfonso Padilla Iglesia.

200703639/3658. – 34,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Socastillo Sociedad Cooperativa, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la legalizar la actividad de explotación ganadera ovina, sita en el polígono 1, parcelas números 3.014, 3.015 y 3.016 de este municipio.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Rubiales, a 30 de marzo de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200703439/3688. – 34,00

Junta Vecinal de Zalduendo

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.781 de Zalduendo, perteneciente al Ayuntamiento de Arlanzón, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Zalduendo, perteneciente al Ayuntamiento de Arlanzón, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de Zalduendo para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.781 por 15 años, finalizando el 31 de marzo de 2021.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIOS	HRAS.
AGUSTI BERGA, VICENTE	0,0473
AGUSTI LLORENS, M.ª MONTSERRAT	0,0537
ARCEREDILLO GARCIA, M.ª PILAR Y 6 MAS	0,2721
ARNAIZ LOPEZ, ROMAN	0,0380
AYALA DE BENITO, JUAN ANGEL	0,1478
BARRAGAN CAÑIZARES, JOSE	0,7914
BARRIO LARA, CASILDA	0,0361
BARRIO LARA, EZEQUIEL	0,1955
BLANCO PALACIOS, M.ª ANGELES	0,2631
BURGOS GARRIDO, ARACELI	0,0764
BURGOS GARRIDO, M.ª VISITACION Y 2 MAS	0,0238

PROPIETARIOS	HRAS.	DESCONOCIDOS:		
		POLIG.	PARC.	HRAS.
BURGOS GARRIDO, MATILDE Y 3 MAS	0,7751			
CASTRO PEREZ, JOSE Y RESURRECCION	0,1870	501	1	0,4060
CUBILLO PEÑA, FRANCISCO	0,0366	501	2	1,6040
DE LA FUENTE GALLARDO, ANGEL	6,2319	501	39	0,6920
DIEZ GARCIA, PAULINO	0,1223	501	117	1,8900
DIEZ GARRIDO, M.ª MERCEDES	0,4701	501	5,060	0,1297
DUEÑAS RODRIGUEZ ISIDORO	2,0416	501	5,068	0,0979
DUQUE VILLAFRANCA, MARIA	0,0661	501	5,081	0,0984
ESTADO M FOMENTO RENFE	0,6270	501	5,365	0,0887
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	0,4500	501	5,367	0,1698
FERNANDEZ PEÑA, JOSE ANTONIO	0,2257	501	15,306	0,0365
FERNANDEZ PEREZ, PRIMITIVO	3,7920	501	25,292	0,2015
GAMARRA ADRIAN, JOSE LUIS	0,1507	501	25,308	0,1496
GARCIA CABREJAS, FRANCISCO	0,0778	501	25,332	0,7505
GARCIA DEL OLMO, INES	0,0183	501	25,333	0,5702
GARCIA GARRIDO, VICTOR	0,0558	501	25,334	0,2637
GARCIA MORENO, JOSE LUIS	0,2748	501	35,309	0,1777
GARCIA SALDAÑA, GREGORIO	2,1560	503	198	0,232
GARRIDO BARRIO ESPERANZA	0,0589	503	233	0,496
GARRIDO BARRIO, JUSTO	5,8520	503	5,181	0,0587
GARRIDO GARCIA. LOURDES Y LAURA	0,4002	503	5,232	0,1039
GARRIDO LOPEZ, BENITO	0,0440	503	5,248	0,2554
GARRIDO LOPEZ, JOSE ANTONIO	0,1102	503	5,254	0,1858
GARRIDO LOPEZ, JUAN ANGEL	0,1714	503	5,280	0,0432
GARRIDO LOPEZ, MATIAS	0,1228	503	15,252	0,5494
GARCIA MORENO, JOSE LUIS	0,0011	503	25,252	0,1043
GARCIA SALDAÑA, GREGORIO	0,2056	504	262	0,766
GARRIDO BARRIO, ESPERANZA	0,4100	505	5,165	0,0263
GONZALEZ MARIA, BERNABE	0,0544			
GONZALEZ MURGA, AFRICA	0,5021			
GONZALEZ PEREZ, ISIDRO	0,1972			
HERNANDO BURGOS, ENCARNA	0,0283			
JUARROS CASTRO, AGUSTIN	1,9517			
JUARROS CASTRO, AURORA	3,0602			
JUARROS CASTRO, LUIS	0,0320			
JUARROS CASTRO, M.ª CONCEPCION	1,1230			
JUARROS CASTRO, TOMASA	0,1012			
JUEZ NIETO, AURELIANO	0,1754			
LARA DIEZ, ABILIO	0,0225			
LOPEZ NIETO, MAXIMO	0,0536			
LOPEZ ROMAN, FELIX	0,0782			
LOPEZ ROMAN, M.ª ISABEL	0,5197			
MARTIN DE LA IGLESIA, JAVIER	1,2866			
MARTINEZ DIEZ, ADELA	0,0570			
MARTINEZ LARA, M.ª DOLORES Y 1 MAS	0,5080			
MARTINEZ VILLAMUDRIA, BEGOÑA	3,8188			
MARTINEZ VILLAMUDRIA, PEDRO	2,6719			
MARTINEZ VILLAMUDRIA, PILAR	2,7385			
MORENO FERNANDEZ, VICTOR	0,6870			
MORENO FERNANDEZ, VICTOR Y 2	0,2690			
NIETO VILLAFRANCA, EZEQUIEL	0,0295			
NOGAL CARRETERO, M.ª LUISA	0,0478			
ORTEGA LUSA, CARIDAD	0,1627			
ORTEGA MORENO, RICARDO	5,0120			
ORTIZ ARAUZ, CARMELO Y 1 MAS	0,0179			
PEREZ LOPEZ, LUCIA	0,2105			
PEREZ SANTACRUZ, RICARDO	0,2800			
PIEZ GARRIDO, M.ª MERCEDES	0,0473			
PINEDA SIMON, CARLOS	0,0921			
PINO MARTINEZ, JOSE LUIS Y 3 MAS	0,1838			
PINO MARTINEZ, JOSE LUIS Y 4 MAS	0,4140			
QUEVEN Y RAFAEL	0,2796			
RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL	1,3110			
ROMAN LOPEZ, SANTIAGO	0,1112			
ROMAN TORRIENTES, JOSE LUIS	0,3317			
RUIZ DEL OLMO, MARIA	0,1178			
RUIZ IZQUIERDO, SOFIA	0,0280			
SANTOS Y MOISES	0,2051			
SANTOS Y X	0,2238			
SANZ MELCHOR, JAVIER	0,3480			
SANZ Y FRANCISCO	0,2765			
SAT N 3074 SAN MARTIN	0,5820			
VENTURA Y RAFAEL	0,2792			
VERDE Y CARLOS	0,2020			
TOTAL DESCONOCIDOS				10,1472
TOTAL SUPERFICIE				67,9572

Zaldueño, a 16 de abril de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Julián Burgos López.

200703612/3689. – 50,00

Ayuntamiento de Cavia

Aprobación de convenio urbanístico

El Pleno del Ayuntamiento de Cavia, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar el convenio urbanístico que tiene por objeto establecer condiciones para la modificación puntual de las normas subsidiarias de Cavia.

En cumplimiento del artículo 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAVIA Y LA EMPRESA CAMPING DE CAVIA, S.A.

«De una parte D. Elena González Paisán, en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cavia.

Y de otra, D. Santiago Muñoz Rodríguez, N.I.F. n.º 12155138Y, en representación de la empresa Camping de Cavia, S.A. con domicilio fiscal en Cavia. Autovía A-62 Burgos-Valladolid, km. 17,3; y C.I.F. n.º A-090043274.

MANIFIESTAN:

A) Que la Empresa Camping de Cavia, S.A. es propietaria de la finca:

Finca n.º 9.502 del catastro de rústica, referencia catastral n.º 002500100VM28D001DH, sita en el margen derecho de la autovía A-62 Burgos-Valladolid, en el kilómetro 17,3 con una superficie de 16.115 metros cuadrados, clasificada actualmente como Suelo No Urbanizable Común.

B) Que estando interesadas ambas partes en establecer una localización dentro del término municipal, que pueda albergar el desarrollo de actividades económicas, tras los oportunos contactos se ha llegado a la concreción del siguiente Convenio Urbanístico que habrá de regirse por las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera. – *Objeto fundamental del Convenio Urbanístico*

El Ayuntamiento se compromete a tramitar el cambio de clasificación de los terrenos mencionados como suelo urbano con las siguientes condiciones:

1.- El Ayuntamiento iniciará la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias vigentes en el término de Cavia a instancia de Camping de Cavia, S.A. para que la finca de referencia, actualmente clasificada como suelo no urbanizable, se reclasifique como Suelo Urbanizable con Ordenación Detallada y Uso Industrial.

2.- La tramitación de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias y su Ordenación Detallada se realizará simultáneamente, será realizada por el Ayuntamiento de Cavia siendo el promotor quien asumirá el coste íntegro de los trabajos y publicaciones que dicha gestión pueda derivar.

Segunda. – *Sistema de actuación*

El sistema de actuación a emplear será el de concierto, al tratarse de un único propietario.

Tercera. – *Proyecto de actuación*

Se exigirá conforme ordena la normativa urbanística proyecto de actuación que incluirá los correspondientes proyectos de reparcelación y urbanización.

Cuarta. – *Plazos de ejecución*

Se establecen unas fases de tramitación, cuyos plazos no podrán rebasar los establecidos en el cuadro adjunto:

<i>Actuación</i>	<i>Plazo máximo</i>
– Presentación del proyecto de actuación y reparcelación.	Tres meses desde la aprobación del presente documento.
– Presentación del proyecto de urbanización.	Tres meses desde la aprobación del proyecto de Actuación y Reparcelación.

QUINTA. – *Características geométricas y calidad de las instalaciones a implantar en el polígono a cargo de la empresa urbanizadora será:*

1.- Respecto del trazado del plan.

Se realizarán dos calles perpendiculares al vial principal o vía de servicio de la autovía en el emplazamiento de referencia, no realizándose en el resto del trazado viario, soluciones en fondo de saco.

2.- Respecto de las características de las instalaciones:

- Se preverán aceras y calzadas de hormigón acabado liso.
- La red de saneamiento se proyectará y ejecutará en sistema separativo de aguas pluviales y aguas fecales.

- Las redes de energía eléctrica y telefonía se proyectarán y ejecutarán con arreglo a las indicaciones que al respecto expresen las compañías suministradoras Iberdrola, S.A. y Telefónica España, S.A. respectivamente.

- Las farolas de la red de alumbrado serán de báculo alto, con luminaria que no produzca contaminación lumínica, con proyector hacia el suelo y lámpara de sodio alta presión de al menos 150 vatios. Deberán llevar un doble encendido y/o regulador de flujo eléctrico.

- Se dispondrá ajardinamiento en los lugares previstos en el plan, colocándose papeleras y bancos en número acorde a la superficie que se proyecte, y demás mobiliario urbano que se prevea como necesario.

Sexta. – *Obligaciones que asume el promotor*

1.- Respecto de la red de abastecimiento de aguas:

1.1. El abastecimiento de agua potable se realizará de manera autónoma por parte del promotor, no estando obligado el Ayuntamiento a realizar obras o inversiones en esta materia.

1.2. El garantizar la presión suficiente y justa en las parcelas será responsabilidad de la empresa promotora que dispondrá los medios técnicos necesarios para que así ocurra sin achacar al Ayuntamiento de Cavia responsabilidad alguna por esta materia.

2.- La red de saneamiento de aguas fecales se proyectará mediante instalación de sistema de depuración en el punto de vertido. Dicha instalación estará mantenida durante toda su vida útil por la Entidad Urbanística de Conservación del Sector que se deberá constituir.

3.- El periodo de garantía de las obras de Urbanización será de dos años a contar desde la recepción provisional.

Séptima. – *Destino del 10% de cesión del aprovechamiento del sector.*

A solicitud del promotor se podrá solicitar del Ayuntamiento de Cavia la monetarización del 10% del aprovechamiento urbanístico del sector correspondiente al Ayuntamiento de Cavia en concepto de cesión.

El valor de dicha cesión se cifrará según valor resultante del estudio y valoración realizada por Técnico competente designado al efecto, de los terrenos cedidos.

Dicha cantidad deberá ser abonada al Ayuntamiento en la forma que éste señale en su momento, bien en metálico o mediante letras avaladas por Entidad Bancaria por el importe señalado en la valoración.

Con el percibo de tal cantidad se entiende que el municipio queda exonerado de participar en cuantos derechos y deberes, (incluidos redacción de proyectos, tramitación, urbanización, conservación y demás gastos jurídicos) que pudiere llevar aparejado la recepción del 10% del aprovechamiento urbanístico, por lo que todos los gastos expuestos correrán íntegramente por cuenta del promotor».

En Cavia, a 19 de abril de 2007. – La Alcaldesa, Elena González Paisán.

200703687/3687. – 85,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2007, el proyecto de sustitución parcial de red de distribución y acometidas en Salas de Bureba, por un importe de 34.394,74 euros (treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos), redactado por el Arquitecto Técnico D. Ricardo Saiz Iñiguez, obra incluida en el plan de aguas para 2007, obra n.º 80/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «tablón de anuncios», para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Salas de Bureba, a 19 de abril de 2007. – El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200703679/3694. – 34,00

Ayuntamiento de Arlanzón

Mediante acuerdo de 28 de marzo de 2007, se aprueban inicialmente los proyectos de Estudio de Detalle y Normalización, promovidos por D. Juan Cancio Serna Cardo, redactados por el Arquitecto D. Luis María Espinosa U., para variación de ordenación detallada de una parte de suelo urbano consolidado en entorno de la calle Ramón del Hoyo, s/n., de Arlanzón, y actuación aislada de normalización de fincas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 52.2 y 142 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 y 155.1 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por plazo de treinta y cinco días, contados desde el día siguiente a aquél en que se realice la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Casti-

lla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, El Correo de Burgos-El Mundo, a petición del promotor, y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto del mismo en la Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón, de lunes a jueves, de 10 a 14 horas, y formular por escrito cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentos se estimen oportunos.

Arlanzón, a 16 de abril de 2007. – El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

200703650/3690. – 46,00

Ayuntamiento de Villasandino

Por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general de este municipio para el 2007, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	33.218,19
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	56.348,73
4.	Transferencias corrientes	9.229,21
6.	Inversiones reales	39.355,42
Total presupuesto		138.151,55

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	39.386,36
3.	Tasas y otros ingresos	19.572,92
4.	Transferencias corrientes	32.489,71
5.	Ingresos patrimoniales	28.825,81
7.	Transferencias de capital	17.876,75
Total presupuesto		138.151,55

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Villasandino, a 28 de abril de 2007. – El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200703677/3693. – 35,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Por parte de D.^a María del Mar Sastre Izpisúa, en representación de Retevisión I, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de ambiental para la legalización de instalaciones existentes de radiodifusión de Retevisión I, S.A., sitas en el polígono 506, parcela 20-B, de Adrada de Haza.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo en cumplimiento del artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León L11/2003, se abre información pública por el término de veinte días, contados a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se con-

sideren afectados por la actividad que se pretende, puedan realizar las observaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Adrada de Haza, a 12 de abril de 2007. – La Alcaldesa, Lucía Pilar Rodríguez Adrados.

200703668/3691. – 34,00

Ayuntamiento de Castil de Lences

Para general conocimiento se hace público que el Concejo Abierto de este municipio en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2007, acordó por mayoría absoluta la aprobación de la memoria de sustitución canalizaciones de agua sanitaria y saneamiento en el paraje denominado «La Capellanía» de Castil de Lences, por un importe de diez mil euros (10.000 euros), redactada por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Larreategui Gómez, obra incluida en el plan aguas para 2007. Obra n.º 22/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este municipio, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Castil de Lences, a 17 de marzo de 2007. – El Alcalde, Julio Padrones Pascual.

200703680/3695. – 36,00

Ayuntamiento de Encio

En la Intervención del Ayuntamiento de Encio, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la asamblea vecinal, el día 26 de marzo de 2007.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante la asamblea, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Encio, a 26 de marzo de 2007. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200703683/3697. – 34,00

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2007, el proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria relativa al «Proyecto de las obras de ejecución del centro de coordinación municipal en Moriana-Cecopal», y redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda, y visado con el número 864-07, de fecha 28 de febrero de 2007, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León - Este, Demarcación de Burgos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 350.000,00 euros.

Se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado por el plazo de quince días.

En Encio, a 26 de marzo de 2007. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200703684/3698. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valdorros

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica la siguiente adjudicación:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Valdorros. Plaza Mayor, s/n. 09320 Valdorros.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: Proyecto complementario de Pabellón de Deportes.

c) Boletín de la provincia y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 44 de fecha 2 de marzo de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 150.388,32 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 13 de abril de 2007. Acuerdo de Pleno.
b) Contratista: Procorsa, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta mil trescientos euros. (150.300 euros).

En Valdorros, a 20 de abril de 2007. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200704104/4104. – 34,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica la siguiente adjudicación:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Valdorros. Plaza Mayor, s/n. 09320 Valdorros.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: Proyecto complementario de edificio multiusos-socio cultural.

c) Boletín de la provincia y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 44 de fecha 2 de marzo de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 167.346,59 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 13 de abril de 2007. Acuerdo de Pleno.
b) Contratista: Procorsa, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y siete mil trescientos euros (167.300 euros).

En Valdorros, a 20 de abril de 2007. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200704103/4103. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Plan Parcial del Sector Urbanización Señorío de Vivanco sito en Vivanco de Mena (Burgos)

Información pública por iniciativa privada relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual del plan parcial del sector Urbanización Señorío de Vivanco sito en Vivanco de Mena (Burgos).

Al amparo del artículo 143.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero. Urbime, S.L., como promotor del expediente n.º 218/06 en relación a la urbanización de Señorío de Vivanco, término de Vivanco de Mena (Burgos).

Que con fecha 18 de abril de 2005, se solicitó y presentó ante el Ayuntamiento de Mena para su aprobación, solicitud de modificación puntual de Plan Parcial y la cual se ha producido por silencio administrativo de la modificación puntual del Plan Parcial de los Sectores de la «Urbanización de Vivanco de Mena» (Burgos), promovido por esta Sociedad, de conformidad con el artículo 52.3 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León al haber transcurrido más de tres meses desde la presentación en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Valle de Mena y se entiende ha sido aprobado inicialmente de conformidad con el art. 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 154 y 433 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, se procede a la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia» y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

Anexo. – En el expediente objeto de la presente publicación han sido solicitados los informes previos a tenor del artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Decreto 22/2004 de 24 de enero y obra en el expediente. Instrumento de planeamiento en soporte digital.

Dicha modificación puntual se somete a información pública por iniciativa privada por el plazo de un mes a contar desde la última publicación y podrá ser examinada en el Ayuntamiento de Valle de Mena sito en la localidad de Villasana de Mena (Burgos), en horario de 9 a 14 horas en días laborales, excepto sábados. Igualmente podrán presentarse alegaciones, sugerencias y además documentos que estimen oportunos.

En Burgos, a 23 de abril de 2007. – Isidro Villadangos García.

200703758/3892. – 58,00

CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

El Consejo de Administración del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2007, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2006, con el contenido y redacción señalados en el art. 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por un plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 26 de abril de 2007. – El Presidente, Víctor Escrbano Reinoso.

200704201/4201. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Arcos de la Llana. Expediente: AT/27.266.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 08-02-07 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16-03-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Arcos de la Llana para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 05-03-07.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., Arcos, de la subestación transformadora Sarracín, con origen en celda de línea libre del centro de transformación Camino Las Traseras, y final en el centro de transformación proyectado, de 936 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 2 x 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

Redes de baja tensión asociadas 7 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de 150 y 95 mm.² de sección para electrificación de 151 viviendas en los planes PP5 y PP8 de Arcos de la Llana.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 12 de abril de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200703589/4243. – 256,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Obras públicas

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios de calle Condesa Mencía, n.º 108, la orden de realizar las obras necesarias con el fin de proceder a la reparación de la rejilla en mal estado situada frente a su edificio, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, con el fin de que se arregle dicha rejilla en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurrido dicho plazo, si no se realizan las obras de forma voluntaria por la propiedad, se realizarán mediante ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Burgos con cargo a la propiedad. Terminadas las obras se realizará la valoración definitiva y se girará la liquidación correspondiente.

Burgos, 7 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704259/4256. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de abril de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior Conjunto Histórico de Miranda de Ebro, en el sentido de modificar su denominación, que pasaría a ser la siguiente: «Plan Especial de Protección y Reforma Interior Conjunto Histórico de Miranda de Ebro».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del R.U.C.yL., queda sometida referida modificación a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del

día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, -Negociado de Urbanismo-, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200704245/4245. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de mayo de 2007, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, para proceder a la adjudicación y contratación mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de «Reforma y rehabilitación Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana», sita en la localidad de Soncillo, según proyecto redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación caso de impugnación, hasta la resolución que proceda.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación del contrato conforme a las siguientes condiciones:

– *Organo de contratación:* Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

– *Objeto del contrato:* Reforma y rehabilitación Casa Consistorial, sita en Soncillo.

– *Procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, forma subasta y tramitación urgente.

– *Requisitos:* Se establecen en el pliego de cláusulas administrativas, de conformidad con el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, que podrá recogerse en la Oficina del Ayuntamiento, sita en Soncillo, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

– *Garantías:* Provisional, 2% del precio de licitación. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

– *Precio máximo de licitación:* 402.029,31 euros (IVA incluido).

– *Clasificación del contratista:* Edificaciones CO2-A, CO4-A y CO9-A.

– *Plazo de presentación de instancias:* Hasta las 14 horas del treceavo día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, su fuera inhábil se prorrogará al siguiente día hábil.

– *Lugar y horario:* Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, sito en la Plaza Carlos II de la localidad de Soncillo (Burgos), horario de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes.

– *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. La apertura de plicas será pública y tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil, siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

– *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del contratista, las publicaciones y colocación, en su caso, de carteles preceptivos.

– *Presentación de proposiciones:* Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados y firmados: Sobre «A» documentación administrativa y sobre «B» propuesta económica.

El contenido y modelo en que deberán presentarse las proposiciones se encuentran en oficinas municipales a disposición de los interesados.

En Soncillo, sede del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a 7 de mayo de 2007. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200704186/4186. – 156,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de abril de 2007, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la señalización de infraestructuras turísticas y mejora del entorno, mediante la convocatoria de concurso público. Con carácter previo someter dicho pliego a un periodo de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGULA EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LA SEÑALIZACION DE INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS Y MEJORA DEL ENTORNO EN POZA DE LA SAL

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Poza de la Sal, con domicilio en Plaza de la Villa, n.º 1, de Poza de la Sal. C.P. 09246.

2. – *Objeto del contrato:* La señalización de infraestructuras turísticas y mejora del entorno en Poza de la Sal conforme a las siguientes unidades: Adecuación de subida al Castillo de Poza de la Sal. Ruta didáctica por el Salero. Ruta por el casco histórico de Poza de la Sal. Modificación de nombres de calles. Recorrido autoguiado de la Iglesia de Poza de la Sal. Paneles informativos.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Precio máximo de licitación:* 90.000,00 euros. (Incluido I.V.A. y demás gastos).

5. – *Garantía provisional:* 2 % del precio de licitación.

6. – *Garantía definitiva:* 4 % del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Poza de la Sal, Plaza de la Villa, n.º 1. C.P. 09246, Poza de la Sal. Tel. 947 30 20 46. En horario de oficina.

8. – *Fecha límite de obtención de la documentación:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Requisitos específicos del contratista:* De acuerdo con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA. PP., no se exige clasificación al contratista.

10. – *Criterios de adjudicación:* Oferta económica. Propuesta de calidad de materiales en las diferentes señalizaciones. Propuestas novedosas de enriquecimiento de las distintas señalizaciones y carteles. Todo ello según los siguientes porcentajes: 40%, 35% y 25% respectivamente.

11. – *Presentación de ofertas:* Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Horario de 9 a 14 horas, (lunes a viernes).

12. – *Documentación a presentar:* Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación mediante concurso para señalización de infraestructuras turísticas y mejora del entorno en Poza de la Sal».

Dentro de este sobre se incluirán dos sobres: «A, y B».

Sobre A: documentación administrativa: Conteniendo la siguiente documentación:

– Fotocopia compulsada del D.N.I., si son personas físicas, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil, si son personas jurídicas.

– Fotocopia compulsada de poder, cuando se actúe por representación.

– Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

– Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TRLCAP.

– Clasificación del contratista. (No exigible).

– Documentación expresiva de los trabajos realizados por la empresa, similares a los que son objeto de la presente contratación.

– Documento acreditativo de estar al corriente de pago en sus obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su alta en la misma.

– Alta en el I.A.E. del ejercicio.

– Designación del representante del contratista en la obra.

– Designación de un coordinador de seguridad y salud laboral.

– Criterios y horarios de los posibles cortes de agua durante las obras.

– Criterios y horarios de los posibles cortes de calles durante las obras.

– Reducción del plazo de ejecución de las obras.

Sobre B: Proposición económica. (Según modelo de proposición).

13. – *Lugar de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

14. – *Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:* Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

15. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura, a las 19.00 horas del primer miércoles hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Poza de la Sal.

16. – *Gastos de anuncios:* por cuenta del adjudicatario.

17. – *Plazo de ejecución de las obras:* Cuatro meses contados desde la firma del contrato.

18. – *El resto del pliego de condiciones se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.*

19. – *Modelo de proposición:*

Don....., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio en c/ N.º, Piso, Localidad....., Código Postal, Provincia, titular del D.N.I n.º, en nombre propio (o en representación de, enterado de la contratación mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación mediante concurso para señalización de infraestructuras turísticas y mejora del entorno en Poza de la Sal, y de acuerdo con los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución de la obra: Precio:..... euros, (en número y en letra). Incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Fecha y firma

Poza de la Sal, a 4 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

2007200704163/4246. – 328,00

Junta Vecinal de Arroyal

Subasta de coto de caza n.º 10.183

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones técnico-cinegéticas y económico-administrativas que habrán de regir en la subasta del coto de caza denominado Arroyal BU-10.183,

se exponen al público durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que puedan ser examinados y presentarse contra los mismos cuantas reclamaciones y observaciones se estimaren pertinentes.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza denominado Arroyal BU-10.183. En caso de existir alegaciones, la adjudicación definitiva de la subasta quedará condicionada a la aprobación definitiva del pliego de condiciones.

– *Objeto de la subasta:* El objeto de la subasta es el coto de caza denominado Arroyal.

– *Tipo de licitación:* El precio fijado por año de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza es de trece mil euros (13.000 euros), cantidad que podrá ser mejorada al alza.

– *Garantías:* La garantía provisional será de doscientos sesenta euros (260 euros), se incorporará el documento en que se ha formulado o fotocopia notarial en el sobre indicado y podrá constituirse en metálico o valores, debiendo aportar el resguardo acreditativo en el sobre «A». La garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación, y será abonada dentro de los cinco días (5 días) siguientes a la adjudicación definitiva.

– *Plazo de adjudicación:* De acuerdo con lo previsto en la cláusula III del pliego de condiciones por el que se rige la subasta, el periodo de arrendamiento del coto de caza será de cinco campañas cinegéticas, dando comienzo el día siguiente a la fecha de adjudicación definitiva y firma del contrato en la campaña 2007-2008 y terminando en la de 2011-2012.

– *Lugar donde se encuentra el pliego de condiciones:* En la Junta Vecinal de Arroyal o en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, Avda. Páramo del Arroyo, 4. 09197 Quintanadueñas (Burgos). Tel. y fax 947 29 25 00.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas en horario de oficina en el plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La oferta se acompañará a la documentación tal y como se expone en la cláusula XI del pliego de condiciones.

– *Modelo de proposición:* Establecida en la cláusula XI del pliego de condiciones. Puede solicitarse al Ayuntamiento.

– *Apertura de plicas:* La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Alfoz de Quintanadueñas, Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguientes a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados. La apertura de sobres y la adjudicación podrá aplazarse por causa de organización de la Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento en Arroyal, a 4 de mayo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Pedro Alonso Hoz.

200704180/4251. – 168,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria del ejercicio de 2006

El expediente modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio de 2006, queda aprobado definitivamente con fecha 24 de febrero de 2007, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede

a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Imp. euros
1.	Gastos de personal	100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	10.714,00
Total aumentos		14.114,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Imp. euros
8.	Activos financieros	14.114,00
Total aumentos		14.114,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 7 de mayo de 2007. – El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200704257/4254. – 94,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Esteban Arenas Escribano y otro más, para cebadero de terneros (100 cabezas) y con domicilio a efectos de notificación en la calle Alonso Martínez, de Pedrosa del Príncipe.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Pedrosa del Príncipe, a 4 de mayo de 2007. – El Alcalde, Víctor Escribano Reinosa.

200704294/4244. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la ejecución de las obras de restauración de la iglesia de San Martín, fases I y II, el mismo se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y hasta su resolución.

Simultáneamente se anuncia licitación mediante la modalidad de concurso en procedimiento abierto para la adjudicación de la obra.

1. – *Objeto*: Ejecución obras de restauración iglesia de San Martín, Quintanaortuño, fases I y II, conforme al correspondiente proyecto.

2. – *Precio de licitación*: El precio máximo de licitación será de 108.000,01 euros.

3. – *Garantías*: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. – *Proposiciones*: Se presentarán en el Ayuntamiento, señalándose como último día para su presentación el día trece natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – *Apertura de plicas*: Tendrá lugar el primer miércoles siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las mismas, a las 13.00 horas.

Los correspondientes pliegos y documentación complementaria podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Quintanaortuño, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200704212/4253. – 84,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo marzo-abril 2007 (Bimestre 2 2007), correspondiente al presente ejercicio de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de mayo y el 20 de julio de 2007, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58 de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 161 y dispuesto en el apartado 5 artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo

debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, 5 de mayo de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200704312/4303. – 68,00

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio 2007 (I.V.T.M. 2007), de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de veinte días naturales a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2007, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58, de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5 artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el Recargo de Apremio Ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco a Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, a 7 de mayo de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200704313/4304. – 68,00

Comunidad de Regantes de San Formerio (en formación)

D. Jesús María Alonso Marijuán, en representación provisional de la Comunidad de Regantes de San Formerio (en forma-

ción), de Pangua y Burgueta - Condado de Trevino (Burgos), mediante la presente, convoco a todos los propietarios de los bienes adscritos al aprovechamiento colectivo de aguas del río Zadora y, únicamente a ellos o a sus representantes legales o a los que ostenten representación voluntaria, a la asamblea general que se celebrará el día 14 de junio de 2007 y el día 19 de julio de 2007 a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda en el Centro Social de Pangua (Burgos).

La primera con el siguiente orden del día:

1. – Explicación de las razones por las que se hace esta nueva convocatoria que es, sustancialmente idéntica, a la que se hizo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 18 de febrero de 2004.

2. – Constitución de la Comunidad de Regantes de San Formerio.

3. – Relación de fincas y partícipes, con concesión de agua para riego procedente de la segregación de la Comunidad de Regantes del Recuenco en Manzanos (Alava).

4. – Elección de la persona que actuará en representación de la Comunidad de Regantes de San Formerio.

5. – Elección o ratificación de la Comisión encargada de redactar las ordenanzas y reglamentos.

6. – Bases a las que tendrán que acogerse las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes de San Formerio.

7. – Ruegos y preguntas.

La segunda con el siguiente:

Orden del día.

1. – Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2. – Relación definitiva de fincas que integran la zona regable de la Comunidad, procedentes de la segregación de la Comunidad de Regantes del Recuenco.

3. – Debate y aprobación si procede de las ordenanzas y reglamentos.

4. – Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios que concurran.

Las ordenanzas y reglamentos aprobados en esta Junta General serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Trevino por un periodo de 30 (treinta) días a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y en su caso, formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Se advierte que pese a lo que se acaba de indicar, el anuncio de la publicación de las ordenanzas se insertará también el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Finalmente se significa que en el supuesto de que sea necesaria la votación de los asuntos expuestos en el orden del día de estas convocatorias se aplicará el sistema establecido en el anexo al título segundo del Reglamento del Domino Público Hidráulico de 11-4-86, si bien este sistema de votación será solamente para estas asambleas, pues en lo sucesivo y cuando estén aprobadas las ordenanzas se seguirá el procedimiento establecido en las ordenanzas.

Pangua, 8 de mayo de 2007. – Firmado, Jesús María Alonso Marijuán.

200704260/4255. – 135,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Tramitándose en este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental promovida por D. Luis Alonso Sagredo para explotación ganadera consistente en 415 ovejas en paraje «Calvudo/Eras» de Avellanosa de Muñó, acogiendo a la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transito-

rio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, y toda vez que se ignora el domicilio del propietario de la parcela 5.253 del polígono 501, colindante con la explotación, cuya titularidad catastral aparece a D. Demetrio Alvarez Grande, y para dar cumplimiento al art. 7 de la Ley citada, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se practica notificación mediante este anuncio al titular o titulares de la parcela de referencia a fin de que en el plazo de veinte días contados desde la publicación de este anuncio, puedan consultar el expediente en el Ayuntamiento y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Avellanosa de Muñó, 17 de abril de 2007. – El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200703703/4300. – 68,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobación definitiva del proyecto de actuación

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 258 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y de conformidad con certificado de Secretaría de fecha 9 de abril de 2007, se hace público que, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, el proyecto de actuación por el sistema de concierto correspondiente a la Unidad de Actuación UA R1-2, redactado por el Arquitecto D. José Angel González Bartolomé para la propiedad de Valdelejo, S.L. y al no haberse presentado alegaciones ni formularse informes contrarios a tal aprobación durante el periodo de información pública, el citado proyecto de actuación se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Madrigalejo del Monte, a 12 de abril de 2007. – El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200704279/4301. – 68,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, ha acordado concertar con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, una operación de crédito por importe de 125.000 euros, para financiar la obra de rehabilitación de edificio para usos múltiples, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2007, con un plazo de amortización de diez anualidades, un tipo de interés del 2% y con un importe de anualidad teórica de amortización de 15.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquellos interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones contra el mismo, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Huerta de Rey, a 7 de mayo de 2007. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200704315/4305. – 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2007, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de rehabilitación de los vestuarios y pista polideportiva de las piscinas municipales de Huerta de Rey, redactado por el Arquitecto Técnico D. Luis Angel Martínez Jimeno, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 261.156,64 euros cuya obra está incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas para 2007.

Se expone al público por plazo de quince días, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación, en el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Huerta de Rey, a 7 de mayo de 2007. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200704317/4306. – 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

D. Fernando Gómez Moreno, solicita licencia municipal para construcción edificio vivienda unifamiliar, en parcela rústica sita en el polígono 1, número 404 de concentración parcelaria, paraje «Los Trancos», de este término municipal.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo no urbanizable-rústico y para dar cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a autorización de uso en suelo rústico, a lo que se abre información pública por término veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Duque de Frías, n.º 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200704247/4247. – 68,00

Junta Vecinal de Villacián de Losa

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2007, el proyecto de pavimentación de calles en Villacián (Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 25.000 euros, se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Villacián, a 27 de abril de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Isidro Salcedo Suárez.

200704185/4185. – 68,00

Ayuntamiento de Buniel

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión de fecha 11 de abril de 2006, adoptó acuerdo de declaración definitiva como sobrante de vía pública terreno situado en la confluencia de las calles Villadiego y Trasera de Los Huertos de esta localidad y de inicio de expediente de enajenación a propietario colindante, D. Cosme Gutiérrez Martínez, expediente definitivamente aprobado en sesión de 19 de diciembre de 2006.

Advertido error en la descripción de la parcela sobrante, en sesión de 1 de mayo de 2007 y al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la rectificación de la misma en orden a que surta efectos en ambos expedientes.

Lo que se hace público a los oportunos efectos y por motivos de seguridad jurídica, quedando los expedientes expuestos en las dependencias municipales por plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinarlos y realizar las alegaciones que tengan por convenientes.

En Buniel, a 3 de mayo de 2007. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200704210/4252. – 68,00